

Contrato de Prestación de Servicios para brindar "**Asesoría administrativa en gestión financiera, recursos humanos y materiales**", que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo "**EL FONDO**", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte el **M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea**, en lo sucesivo "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", a quienes en conjunto se les denominará "**LAS PARTES**"; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "**EL FONDO**", por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente Contrato, conforme al Instrumento Notarial número 6330, libro número 198, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgado ante la fe del Lic. Patrick Strassburger Weidmann, Notario Público Número 59, actuando como suplente en el Protocolo de la Notaría Pública 185 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, el cual no le ha sido revocado a la fecha.
- I.3 Su Comité Técnico, en las sesiones extraordinaria E2-2024 y E3-2024, de fechas 19 de julio y 12 de agosto respectivamente, ambas de 2024, autorizó la contratación de personal que se requiera para el grupo operativo de la **CONABIO** para el cumplimiento adecuado de sus funciones y para dar el apoyo que necesite el Fideicomiso para operar correctamente conforme a sus fines. Asimismo, en la primera de las sesiones mencionadas, la Presidenta de dicho Comité, indicó que las contrataciones estarían sujetas a la disponibilidad de recursos de "**EL FONDO**" y sería dentro del periodo del 16 de julio al 31 de octubre de 2024.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", que:

- II.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes ROLA6801187G1, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.2** Cuenta con los estudios, conocimientos, equipos y experiencia necesarios para realizar las actividades establecidas en el presente Contrato y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del mismo.
- II.3** La documentación que presentó ampara los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar; son originales y se cotejaron con las copias que entregó para integrar su expediente, por lo que cualquier omisión, falsificación o uso de documentos apócrifos, será motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso **"EL FONDO"** se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.
- II.4** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Calzada de los Leones número 182, edificio "D" departamento 102, Colonia Los Alpes, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01010.

III. "LAS PARTES" declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

El objeto del presente contrato es que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lleve a cabo los servicios de **"Asesoría administrativa en gestión financiera, recursos humanos y materiales"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades establecidas en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL FONDO"** a:

1. Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades descritas en el **Anexo Único** del presente instrumento;
2. Entregar en tiempo y forma el informe comprometido, en el **Anexo Único** del presente instrumento;
3. Prestar **EL SERVICIO** de forma personal e independiente, siendo el único

responsable de la ejecución del mismo;

4. Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Séptima;
5. Mantener comunicación frecuente con **"EL FONDO"**;
6. Atender las observaciones que realice **"EL FONDO"**, para la entrega satisfactoria del informe comprometido en este Contrato y su **Anexo Único**, y
7. En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

Tercera. - Duración de EL SERVICIO.

La ejecución de **EL SERVICIO** deberá realizarse del 01 de agosto al 15 de octubre de 2024, debiendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregar, en tiempo y forma el informe establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Cuarta. - Pago.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$275,937.50 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$320,087.50 (Trescientos veinte mil ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de **\$256,070.00 (Doscientos cincuenta y seis mil setenta pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse a más tardar el 11 de octubre de 2024.
2. Un segundo pago por la cantidad de **\$64,017.50 (Sesenta y cuatro mil diecisiete pesos 50/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"EL FONDO"**, del informe establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta expresamente su conformidad para que **"EL FONDO"** efectúe las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Quinta. - Supervisión y Cumplimiento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mantendrá frecuente comunicación con la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**, con la finalidad de que **"EL FONDO"** dé seguimiento al cumplimiento de **EL SERVICIO**, a través de medios digitales, como

correo electrónico, reuniones a distancia a través de plataformas digitales, o bien mediante reuniones presenciales, según se requiera.

La Secretaría Técnica de **"EL FONDO"** comunicará por correo electrónico a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento.

Sexta. - Propiedad de los Trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que el informe u otros productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Séptima. - Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de **"EL FONDO"**, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Octava. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando el informe previsto en el **Anexo Único** del presente Contrato contenga datos personales, incluido el material gráfico como fotografías o vídeos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar, previamente a su entrega, con la autorización formal de su titular para que se transfieran a **"EL FONDO"** y a la **CONABIO**, con la finalidad de que puedan publicarse en su página web o cualquier otra forma de difusión sin fines de lucro. En el caso de que el titular de los datos no autorice dicha transferencia, los datos personales deberán eliminarse del informe, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

Novena. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Décima. - Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza de carácter civil del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los

trabajadores de base o confianza; por lo tanto, deberá dejar a salvo los derechos de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral en la que él se involucre.

Décima Primera. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima Segunda. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**; se le dará efecto retroactivo al día 01 de agosto de 2024, independientemente de la fecha de su firma, y estará vigente hasta el cumplimiento total de **EL SERVICIO** establecido.

Décima Tercera. - Modificaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato y su **Anexo Único** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Cuarta. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen, entre las cuales se incluye la no disponibilidad de recursos. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Quinta. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que lo rigen, así como por la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

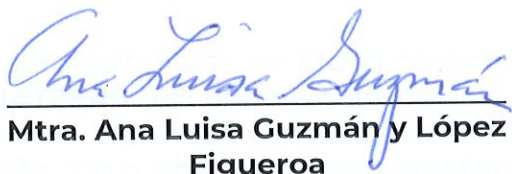
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"EL FONDO"** y a la **CONABIO** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Sexta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y en caso de no lograrse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 23 días de agosto de 2024.

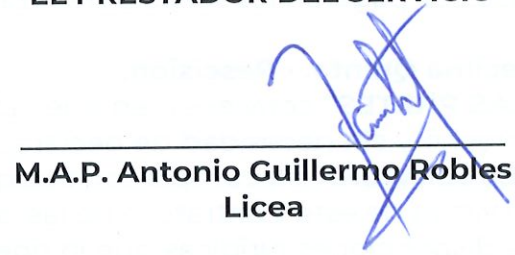
Por **"EL FONDO"**



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa

Secretaría Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



M.A.P. Antonio Guillermo Robles
Licea

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para brindar **"Asesoría administrativa en gestión financiera, recursos humanos y materiales"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte el **M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea**, a los 23 días del mes de agosto de 2024.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad** y por la otra parte el **M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea**, de fecha 23 de agosto de 2024.

1. Nombre de EL SERVICIO.

"Asesoría administrativa en gestión financiera, recursos humanos y materiales"

2. Justificación

Para la adecuada administración de los recursos y operación de "**EL FONDO**", se requiere contar con un profesionista especializado y con experiencia en fideicomisos privados y administración pública, que asesore al Fideicomiso y a los grupos de trabajo de la **CONABIO** para el desarrollo de proyectos relacionados con la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de la biodiversidad del país.

3. Objetivos

Objetivo general

La prestación de **EL SERVICIO** tiene por objeto el acompañamiento que permita agilizar la gestión financiera, del talento humano y de la administración de recursos materiales y logísticos en cumplimiento de los fines de "**EL FONDO**" y en apoyo de la **CONABIO**.

Objetivos específicos

- I. Facilitar la gestión financiera para la adecuada administración de los recursos financieros con los que cuenta "**EL FONDO**", así como para los recursos futuros.
- II. Dar acompañamiento a la Secretaria Técnica del Fideicomiso en la presentación de información financiera en reuniones del Comité Técnico de "**EL FONDO**".
- III. Asesorar en la conducción de las relaciones laborales, en los movimientos de personal (altas y bajas) y en el mejoramiento de la estructura organizacional.
- IV. Mejorar la eficiencia operativa, asegurando que los recursos materiales se utilicen de manera eficaz y estén alineados con las necesidades estratégicas de "**EL FONDO**" y de la **CONABIO**.

4. Actividades del servicio

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" para la prestación de **EL SERVICIO**, realizará las siguientes actividades:

I. Asesoría Financiera:

- a) Elaborar presupuestos y proyecciones financieras detalladas que apoyen la toma de decisiones estratégicas de "**EL FONDO**" y de la **CONABIO**;
- b) Elaborar informes financieros de "**EL FONDO**" que se le soliciten.
- c) Asesorar a "**EL FONDO**" en la gestión y control de gastos para maximizar los recursos financieros disponibles.
- d) Asesorar a "**EL FONDO**" en sus actividades contables y fiscales de "**EL FONDO**" para asegurar el cumplimiento normativo en materia fiscal.
- e) Asesorar a "**EL FONDO**" en la planificación, ejecución y control financiero de los proyectos clave de la **CONABIO** que reciben su financiamiento.

II. Asesoría en Recursos Humanos:

- Asesorar a **"EL FONDO"** en la optimización de la estructura organizativa del grupo operativo de la **CONABIO** y personal contratado por **"EL FONDO"**.
- Asesorar a **"EL FONDO"** en la Implementación de políticas y procedimientos que promuevan un clima laboral positivo.
- Asesorar en el desarrollo de planes de comunicación y formación para facilitar la adaptación del personal a los nuevos procesos.

III. Asesoría en Gestión de Materiales:

- Analizar y optimizar los procesos de adquisición y contratación de servicios de mantenimiento, con el fin de reducir costos y mejorar la eficiencia del inmueble de **"EL FONDO"**.
- Revisar el inventario de bienes muebles, enfocado a la optimización de recursos y minimización de pérdidas.
- Desarrollar estrategias para la gestión de proveedores, asegurando la calidad y el costo-efectividad de los insumos que requiera **"EL FONDO"**.
- Asesorar en la implementación de sistemas de control y seguimiento de materiales para optimizar la operación logística.

5. Calendario de actividades y entrega del informe

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los servicios, conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDADES	MESES		
	1	2	3
Asesoría Financiera	X	X	X
Asesoría en Recursos Humanos	X	X	X
Asesoría en Gestión de Materiales	X	X	X
Entrega del Informe			X

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a **"EL FONDO"** el informe por los servicios prestados, el 16 de octubre de 2024.